

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BETANZOS

Don Carlos Villarino Moure, Juez de Primera Instancia n.º 3 de los de Betanzos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 431/2007-SE, se sigue a instancia de doña Esperanza Pérez Vidal expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Vidal Méndez, natural de Betanzos, vecino de dicha ciudad, nacido el día 7/09/1893 quien se ausentó de su último domicilio en esta ciudad, no teniéndose de él noticias desde hace más de treinta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Betanzos, 13 de noviembre de 2007.—El Juez, Carlos Villarino Moure.—El/la Secretario/a.—51.674.

1.ª 1-9-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### CASTELLÓN

##### *Edicto*

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Ordinario 000197/2008, por auto de fecha 27 de junio de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Albaro Cerámicas, S.L. con domicilio en Alcora (Castellón) Partida o Camino de Santa s/n y C.I.F. número B-12382610.

Segundo.—Que el deudor Albaro Cerámicas, S.L. conserva sus facultades de administración y disposición

pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 26 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Nieves Pérez Ibáñez.—51.828.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 176/08, por auto de fecha 3 de julio de 2008, se ha declarado en concurso necesario al deudor «Construcciones LM5, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida de Fuenlabrada, número 77-3.º Leganés (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en diario de los de mayor circulación de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Madrid, 15 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—51.716.

#### TARRAGONA

##### *Edicto*

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 196/2008 y 197/2008 se ha dictado en fecha 25 de julio de 2008 auto de declaración de concurso voluntario de «Construcciones Alegría, Sociedad Limitada», con CIF B43200575 y domicilio social en avenida Salou 64, 43205 Reus (Tarragona), y «Promotora Alego, Sociedad Limitada», con CIF B43330000 e idéntico domicilio que la anterior, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Tarragona, 25 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—51.840.